Capítulo 1

Mujeres migrantes, seguridad fronteriza y violencia: una cuestión de derechos humanos*

DOI: https://doi.org/10.25062/9786287602267.01

Jessica Lucia Escobedo Buitrago
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Eva María Rey Pinto
American University

Elizabeth Jimena Andrade Coral
Fundación Panamericana para el Desarrollo

Resumen: El fenómeno de la migración se ha trabajado desde diversas perspectivas, permeando múltiples discusiones sobre cuál es la mejor manera de garantizar los derechos humanos, la seguridad, la salud pública y la economía de los Estados latinoamericanos. Desde la perspectiva de los derechos humanos, el presente capítulo analiza la seguridad fronteriza con énfasis en la protección de mujeres migrantes vulnerables a la violencia sexual y de género, en especial las mujeres venezolanas, en el Departamento de Nariño, en 2020. Así, el trabajo busca aportar, desde el lente analítico del género, a la reflexión sobre las fronteras como espacios potencialmente inseguros para las corporalidades al reproducir distintas formas de violencia y una clara vulneración a los derechos humanos, especialmente para las mujeres migrantes. Esto permitirá visibilizar tales situaciones, cuando se evalúen las estrategias para la consolidación de la seguridad fronteriza en la región y su relación con la migración.

Palabras clave: derechos humanos; mujeres migrantes; seguridad fronteriza.

* Este capítulo presenta los resultados del proyecto de investigación "Migración y Seguridad Fronteriza en las Américas: caracterización de nuevas amenazas", del grupo de investigación "Masa Crítica", de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", categorizado como A1 por MinCiencias y con código de registro COL0123247. Los puntos de vista pertenecen a los autores y no reflejan necesariamente los de las instituciones participantes.

Jessica Lucia Escobedo Buitrago
Magíster en Derechos Humanos y DICA, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia. Abogada, Universidad Libre, Colombia. Abogada en temas de Cooperación Internacional y Relacionamiento, Unidad de Gestión del Riesgo y Desastres (UNGRD). ORCID: https://orcid.org/0000-0002-8612-5693 – Contacto: jessica.escobedo@esdeg.edu.co

Eva María Rey Pinto
Estudiante del Ph. D. en Antropología, American University, Washington D. C., EE. UU. Magíster en Estrategia y Geopolítica, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia. Antropóloga, Universidad de los Andes, Colombia. ORCID: https://orcid.org/0000-0003-2004-7466 – Contacto: er9421a@american.edu

Elizabeth Jimena Andrade Coral
Magíster en Derechos Humanos y DICA, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia. Especialista en Psicología Jurídica, Universidad Santo Tomás, Colombia. Psicóloga, Universidad Mariana de Pasto, Colombia. Coordinadora Pedagógica del Programa Asistencia Humanitaria para Víctimas del Conflicto, FUPAD, Colombia. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-5037-4823 – Contacto: eandrade@padf.org

Citación APA: Escobedo Buitrago, J.L., Rey Pinto, E.M., & Andrade Coral, E.J. (2022). Mujeres migrantes, seguridad fronteriza y violencia: una cuestión de derechos humanos. En A. Cerón Rincón y B.R. Barrientos Martínez (Eds.), *Migración y seguridad hemisférica en las Américas* (pp. 13-36). https://doi.org/ 10.25062/9786287602267.01

Migración y seguridad hemisférica en las Américas
ISBN impreso: 978-628-7602-25-0
ISBN digital: 978-628-7602-26-7
DOI: https://doi.org/10.25062/9786287602267

Colección Estrategia, Geopolítica y Cultura
Sello Editorial ESDEG
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia
2022

CC BY NC ND

Introducción

La migración es un fenómeno estudiado desde múltiples perspectivas, propiciando diversas discusiones según se hable de economía, salud pública y seguridad. Esta última ha sido central para pensar las dinámicas de las fronteras en la región, la denominada *seguridad fronteriza*, convertida en tema recurrente en las agendas estatales y de cooperación regional. Los delitos transnacionales hoy son una de las mayores amenazas en América Latina y, en esto, las fronteras deben ser espacios de especial atención para combatir dichos fenómenos. Sin embargo, con el fin de dar una mirada holística a la situación, es necesario pensar las fronteras no solo como áreas geográficas que demarcan la separación de territorios, sino también como lugares de interacción humana que complejizan las dinámicas que allí ocurren.

En ese sentido, el presente capítulo busca analizar, desde el lente analítico del género, las fronteras como espacios potencialmente inseguros para las mujeres migrantes de forma diferencial a los hombres migrantes, a fin de evidenciar la necesidad de prestar atención a un enfoque de género al crear y ejecutar las estrategias para consolidar la seguridad fronteriza en la región y su relación con la migración. Especialmente en el contexto actual, donde se espera que la migración crezca debido a la crisis del covid-19. Así, el caso de estudio de este capítulo se centra en las mujeres migrantes venezolanas en el Departamento de Nariño, Colombia.

Para el desarrollo de este artículo se aplicó una metodología cualitativa consistente en la revisión de fuentes primarias y secundarias, especialmente informes de campo de ONG y documentos oficiales, donde se evidencia la situación actual del caso de estudio, lo cual fue dialogado con bibliografía académica que permitió aplicar la visión teórica del fenómeno de seguridad fronteriza. Así, se

parte de un reconocimiento teórico del contexto en que se encuentra el país a partir del análisis del concepto de seguridad fronteriza, derechos humanos (DD. HH.) y migrantes y de la aplicación de las obligaciones adquiridas (traducida en convenios y tratados internacionales suscritos por Colombia) mediante el bloque de constitucionalidad, especialmente desde el sistema universal e interamericano.

El presente capítulo, primero, presentará una reflexión sobre cómo la geopolítica crítica ayuda a pensar la seguridad fronteriza y, asimismo, la importancia de incluir el lente analítico de género para esta; segundo, explicará por qué las dinámicas fronterizas deben contemplarse con un enfoque de DD. HH.; tercero, mostrará el marco normativo existente para la protección de mujeres migrantes; cuarto, expondrá el caso de estudio, las mujeres venezolanas migrantes en Nariño, y quinto, ofrecerá las conclusiones.

Seguridad fronteriza, geopolítica crítica y género

La geopolítica crítica es un enfoque presentado en los años 1990 como una mirada alternativa a la geopolítica clásica (Agnew, 2016). Los primeros teóricos en adoptar este término fueron Ó Tuathail, Agnew y Dalby, quienes, desde la interdisciplinariedad, construyeron nuevas formas del análisis geopolítico. La consolidación de este marco analítico permitió que temas que no se consideraban pertinentes con la geopolítica clásica fueran parte de su agenda de investigación. Igualmente, esto permitió que otros temas que se habían consolidado desde el enfoque clásico tuvieran nuevas maneras de pensarse y, a su vez, deconstruirse. Por ejemplo, uno de los temas que entró en esta agenda crítica fue la seguridad, concepto que se había consolidado desde una visión clásica durante la Guerra Fría (Le Dantec, 2007).

Esta reconceptualización del término se denominó *seguridad humana* y ha sido ampliamente trabajada no solo desde la geopolítica crítica como mirada teórica, sino también desde organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que, mediante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de 1993 y 1994, consolida esta visión humana como una nueva dimensión del concepto se seguridad (Le Dantec, 2007). La incorporación de la seguridad humana como parte de la agenda internacional marca un giro en el actor central de la seguridad, ya que el foco no es el Estado, sino los seres humanos, visión que se apoya en la creciente aceptación por los DD. HH.

Este giro puede verse analíticamente desde el aporte teórico de la geopolítica crítica, porque el enfoque estatal ya no es el protagonista, sino la agencia de los individuos se contempla en dinámicas que anteriormente solo se le atribuían a los Estados como actores principales del sistema internacional. La seguridad humana, como dimensión, permite entonces concebir una serie de nuevos elementos por considerar que cuando se habla de una mirada más clásica de este concepto, como lo es la seguridad fronteriza, lo cual permite introducir una mirada que compagina tanto la seguridad en términos estatales, como la seguridad del ser humano. El caso se tomará de referencia para realizar este diálogo entre las dos miradas de la seguridad, esto es la relación de las fronteras con la seguridad de las mujeres migrantes, en el marco de la protección de DD. HH.

Género y seguridad fronteriza

La seguridad fronteriza ha representado una prioridad en los Estados de la región; esto ha llevado a que las políticas migratorias se fortalezcan y el control de las fronteras sea cada más exhaustivo, lo cual representa un escenario altamente complejo en términos de cooperación entre Estados, ya que en América Latina la disposición de recursos tanto económicos como humanos es limitada. Según Solar (2014), las autoridades que se encuentran en las fronteras trabajan sobre las lógicas del control y la vigilancia, lo cual, aunque importante, no es suficiente para afrontar las amenazas que aprovechan los espacios fronterizos. La propuesta de este autor sobre cómo abordar el problema de las fronteras es planteado desde un enfoque tradicional que incluye el control de tráfico ilícito, la limitación de flujos migratorios internacionales y el impedimento de cruce ilegal. Esta forma de abordar la seguridad fronteriza es una visión bastante preponderante dentro de la creación de estrategias en la materia.

Sin embargo, esta visión tiende a invisibilizar la complejidad de las dinámicas de seguridad en las fronteras, en especial, si se ve desde la visión de la seguridad humana. El control de los flujos migratorios ha tendido a securitizarse, haciendo que la visión sobre la migración se relacione con la seguridad nacional y se dejen a un lado otras dimensiones relativas también a la seguridad (Treviño, 2016). Esta tendencia desconoce que el fenómeno migratorio necesita una visión integral que se preocupe por la seguridad también de quienes migran y las diversas necesidades de dichos migrantes. Como lo explica Andersson (2015), el modelo de gestión de flujos migratorios de España, que fue bastante reconocido, con el tiempo agravó el fenómeno migratorio al exacerbar el control en ciertas

áreas, incentivando así rutas alternas ilegales para migrantes que aumentaron delitos transnacionales y violencia, lo cual no solo afectó a España, sino también a países vecinos como Italia y Grecia, demostrando así que las políticas de seguridad fronteriza no pueden pensarse de manera aislada.

Este ejemplo ilustra una acción estatal que al pensarse desde una visión tradicional de seguridad fronteriza no contempló en su totalidad las dinámicas amplias y complejas de la migración, llegando a afectar no solo a diversos países, sino también a un elevado número de migrantes. Por esto el presente capítulo apunta a explorar la necesidad de concebir una seguridad fronteriza que abarque diversos elementos, de los cuales, para este caso, se considera el género como uno central. Incluir el lente analítico del género para el caso de la seguridad fronteriza permitirá entender que la migración impacta de manera diferencial en la vida de mujeres y de hombres. El enfoque que aquí se presentará será específicamente sobre las mujeres migrantes y las principales formas de inseguridad a las que se ven enfrentadas durante los procesos de migración.

López et al. (2020) explican mediante un extenso estado del arte que la relación entre migración y género es existente alrededor del planeta y que esto constituye un aspecto central en la vida de mujeres migrantes. Dicha relación está mediada por la violencia y la criminalización hacia las mujeres:

> Esta violencia es ejercida incluso cuando no encuentran elementos que la 'incriminen'. Esto ejemplifica lo que hemos visto en varios de los estudios revisados: las mujeres son consideradas culpables por defecto en las fronteras. Esta construcción moral y violenta impacta, simultánea y dialécticamente, las estrategias de las mujeres que desarrollan formas múltiples de agencia para sortear las vulneraciones en el cruce fronterizo. Los movimientos migratorios y las movilidades transfronterizas constituyen elementos centrales para estas agencias femeninas. (p. 148)

Este estudio evidencia que introducir los roles de las mujeres migrantes al debate de la seguridad fronteriza es necesario y pertinente para la consolidación de una estrategia en dicha materia. El impacto de la migración en las mujeres demuestra un tinte de violencia que se fortalece al ocurrir en territorios fronterizos que son periféricos, ya que se vulneran los derechos de ciudadanas al no estar en sus territorios de origen. Los espacios de las fronteras exacerban jerarquías políticas, económicas y sociales, como el desempleo, el limitado acceso a la salud y la discriminación, que vulneran de manera especial a las mujeres, quienes a raíz de esto han demostrado una agencia que busca la supervivencia, así

que no se conciben como víctimas pasivas (López et al., 2020). Las situaciones más comunes que enfrentan las mujeres migrantes se relacionan con violencia sexual y de género, discriminación, xenofobia y trata de personas.

Sin embargo, la complejidad que representa la violencia hacia las mujeres en relación con las fronteras es evidenciada desde la construcción de los Estados-nación en América Latina. Segato (2003) explica que la minimización de la violencia contra las mujeres representa lo que se denomina *guerra contra las mujeres*, ilustrada mediante los múltiples casos de violencia, tanto en espacios públicos como domésticos, lo cual puede radicalizarse en ciertos ambientes que vuelven a las mujeres más vulnerables, en este caso, las fronteras. Esto quiere decir que las mujeres migrantes son "atravesadas, en realidad, por la interseccionalidad de elementos de marginación, lo que las hace vivir procesos de condensación de las desigualdades sociales" (Guizardi et al., 2017).

La zona fronteriza de Nariño reproduce una dinámica dialéctica de *dominantes y dominados*, donde prevalecen las jerarquías de género, dificultando entonces el paso transnacional de mujeres. Esto es de particular importancia teniendo en cuenta que las fronteras son espacios particulares ya que cumplen un doble rol en los Estados; por un lado, sirven como elementos de consolidación y delimitación territorial; por otro lado, funcionan como espacios de desestabilización (Guizardi et al., 2017). Al igual que las fronteras cumplen un doble papel respecto del Estado, también lo cumplen en la vida de las mujeres migrantes, ya que representan un espacio de tránsito transnacional en la búsqueda de mejores oportunidades, pero, a su vez, son espacios donde se ven enfrentadas a violencia sexual, xenofobia y abandono estatal y, en general, a la vulneración de sus derechos. La seguridad fronteriza está atravesada por factores diferenciales de género cuando se habla de migración, así que este panorama debe concebirse en su totalidad con el fin de fortalecer un ámbito que los Estados hoy en día mantienen como prioridad en sus agendas locales e internacionales.

Gestión fronteriza y derechos humanos

El camino trazado por el enfoque de la seguridad humana y la necesidad de un lente analítico de género en la seguridad fronteriza se enmarcan en la discusión sobre la tensión entre seguridad nacional y DD. HH. (Ruiz, 2018). Este dilema entre el cuidado de los individuos y la protección se la seguridad de los Estados es uno de los principales elementos que se evidencian al construir políticas

relacionadas con la migración. Los nexos entre migración, seguridad y DD. HH. plantean retos importantes en la búsqueda por un balance entre estos, ya que algunos elementos han determinado la construcción de la imagen de los migrantes. Dicha imagen oscila entre los migrantes como sujetos de especial protección a los cuales se les deben garantizar la protección de los sus derechos, pero al mismo tiempo, como figuras que representan una amenaza o riesgo para la seguridad de los países receptores (Pereira, 2019).

Cada una de las formas de concebir a los migrantes juega un papel determinante en la manera como se construyen las estrategias y políticas en relación con la migración. Si bien existen marcos normativos internacionales sobre la protección de migrantes, incluso específicos respecto de las mujeres, como se verá más adelante, la manera como los Estados conciben la migración está tomando una alta tendencia hacia la protección de la seguridad. Esta tensión ha llevado a que el debate por los DD. HH. de migrantes tenga un notable protagonismo en la región, especialmente desde la masiva migración de ciudadanos venezolanos a los países vecinos.

Según Pereira (2019), en la política migratoria de Argentina se ha buscado desde 1990 encontrar un balance entre la protección de DD. HH. a los migrantes y el enfoque por la seguridad del país, si bien se aboga por reducir en mayor medida la perspectiva desde la seguridad nacional y adoptar en su totalidad la visión de protección, esto ha representado escenarios altamente complejos en relación con los delitos transnacionales. Sin embargo, la gestión fronteriza no puede reducirse a la visión securitizadora, ya que desconocería no solamente la reglamentación internacional, sino también las realidades de los migrantes. Este escenario complejo lo explica Soddu (2006) al decir que las políticas de control y regulación de los flujos migratorios "han sido y siguen siendo un terreno propicio para la controversia, porque en ellos confluyen la tensión entre el principio de soberanía nacional y el de la salvaguardia de los DD. HH." (p. 217).

En ese sentido, la cuestión de la gestión fronteriza debe incluir una mirada amplia hacia todas las dinámicas que confluyen en las fronteras. La perspectiva de seguridad humana permite continuar bajo las lógicas de la seguridad y a su vez ampliar el espectro para construir un concepto de seguridad fronteriza extenso que contemple elementos más allá del territorio y la seguridad nacional. Díaz (2021) explora la posibilidad de un cambio de paradigma de la seguridad fronteriza que implica un enfoque hacia la garantía de los DD. HH. en la población migrante y hacia las responsabilidades compartidas entre Estados

para dicha protección. Este autor ilustra la propuesta para el caso de una de las fronteras más complejas de la región: la de México y EE. UU., donde se explica lo problemáticas que han resultado las políticas de cierre y alto nivel de militarización al ejecutarlas con base en una visión tradicional de seguridad fronteriza. La apuesta por el tránsito hacia una visión humana de la migración y las fronteras aporta a la construcción de unas políticas que visibilicen diversos ámbitos de la seguridad, lo cual no elimina el componente de seguridad nacional, solo que no lo vuelve el único.

Trazar el camino de cambio de paradigma implica identificar los principales ámbitos que deben ser tenidos en cuenta en las dinámicas fronterizas, para una adecuada gestión de estos, respecto de las varias aristas que considera la seguridad humana. En tal sentido, parte importante del cambio de visión es entender por qué las personas deciden migrar, para así entender cuáles son sus necesidades y no relacionar de primera mano al migrante como una amenaza, en especial en una región como América Latina, donde las múltiples problemáticas sociales, políticas y económicas son factores determinantes para la migración (Masa de Lucas, 2019). Con tal propósito, el enfoque humano abre la posibilidad a entender estos antecedentes, los cuales reconocen que, por ejemplo, los delitos transnacionales representan una amenaza tanto para dichos migrantes como para los Estados, así no solo se cambia de enfoque, sino que también se amplía la mirada sobre cuáles deberían ser las soluciones que garanticen la seguridad tanto de quienes migran como del país receptor en cualquier ámbito.

Una seguridad fronteriza más cercana a la mirada de la seguridad humana supone hablar de DD. HH., lo que a su vez es un mundo en sí mismo. Sin embargo, en relación con la migración, existe un ámbito que debe resultar central en la gestión de la seguridad en las fronteras y son las mujeres migrantes, los desafíos que enfrentan y los distintos tipos de violencias a las cuales son más propensas en espacios fronterizos (Gasper & Sinatti, 2016).

Seguridad fronteriza y mujeres migrantes

La especial atención a mujeres migrantes ha sido un tema que ha logrado abrir espacios dentro de las agendas internacionales; un enfoque diferencial de género con relación a la migración permite ampliar la visión sobre las acciones por tomar respecto de la seguridad en las fronteras. Si bien los delitos transnacionales han sido una de las prioridades cuando se habla de amenazas y desafíos a la seguridad fronteriza, es necesario ver de manera separada los delitos. La trata de personas

impacta especialmente a mujeres y niñas que son víctimas de explotación sexual y violencia de género (Soto et al., 2010), lo cual requiere acciones particulares para que las mujeres migrantes no sean víctimas de esta clase de delitos. Puesto que las fronteras sirven como lugares de trata cuando las mujeres migrantes son engañadas y violentadas, esta problemática debe ser objeto de discusión de la seguridad fronteriza.

Existe, sin embargo, una doble complejidad en las mujeres migrantes, ya que pueden ser víctimas de trata de personas, pero al mismo tiempo pueden verse forzadas a ejercer trabajos como la prostitución en zonas fronterizas, al ser espacios periféricos con reducidas oportunidades. Soto et al. (2010) explican que:

> Las mujeres migrantes se sienten una presa acosada todo el tiempo y de diferentes maneras. Saben que son perseguidas por grupos de la delincuencia organizada para secuestrarlas —junto con sus compañeros de travesía—, acechadas por negociantes de todo tipo que buscan la manera de atraerlas a engrosar sus negocios, seduciéndolas, engañándolas, o bien comprando la complicidad de sus acompañantes para que les faciliten el acceso a ellas; en el lenguaje popular, "se las entreguen" o "se las vendan". Pero también son codiciadas y acosadas por todos los hombres con quienes se encuentren, compañeros de viaje, polleros, policías, funcionarios, autoridades, secuestradores, asaltantes, extorsionadores, para servirles de amantes, no solamente con la voluntad de utilizarlas para su propio placer, sino con el propósito de ejercer sobre ellas la forma de control más extrema, que en nuestras sociedades y en las culturas androcéntricas y sexistas dominantes está relacionada con el uso arbitrario del cuerpo de la mujer, a través de modalidades que pueden llegar a la tortura sexual. (p. 138)

Las experiencias de las mujeres que plasman los autores ilustran una serie de impactos hacia su seguridad en espacios fronterizos. La consolidación de una seguridad fronteriza debe contemplar este tipo de factores de riesgo e inseguridad desde perspectivas diferenciales, para lo cual el apoyo de la visión humana permite materializar acciones al respecto. Pueden tomarse como referencia, diálogos ya realizados en ámbitos similares como seguridad ciudadana y seguridad humana con enfoque de género, logrando así reconocer la agencia de mujeres y la necesidad de garantías para estas (Montoya, 2012). Aunque la categoría de ciudadanas dentro de espacios locales se complejiza al hablarse de mujeres migrantes, surge una oportunidad para entender dicha categoría desde unas nuevas lógicas que respondan a los altos flujos migratorios y a los efectos de la globalización.

La concepción de una seguridad fronteriza debe encontrar un punto de distensión entre DD. HH. y seguridad en la construcción de políticas, especialmente para la migración de mujeres. Esto permitirá que los marcos normativos internacionales existentes sobre la protección de mujeres migrantes no estén en contravía de políticas locales o regionales relativas a la migración y la gestión fronteriza. Por esto se presenta a continuación el marco normativo sobre la materia y el caso de estudio de las mujeres migrantes en el Departamento de Nariño.

Marco normativo

Tratados internacionales

Colombia está comprometida en garantizar los derechos de los migrantes y refugiados; para velar por el cumplimiento efectivo de estos, los convenios internacionales y el marco legislativo nacional son la principal línea de acción frente al trato a los migrantes venezolanos. Respecto del trato migratorio, es fundamental revisar los marcos normativos internacionales que rigen a Colombia, establecidos por el bloque de constitucionalidad que contempla la primacía de los tratados de DD. HH. dentro de nuestro ordenamiento interno. Como lo menciona la Corte Constitucional, "los tratados internacionales de DD. HH. ratificados por Colombia han previsto la garantía de derechos que debe extenderse a los extranjeros, refugiados o migrantes" (Corte Constitucional, 2019, p. 22).

De acuerdo con los tratados internacionales ratificados por Colombia en el marco del Sistema Universal de DD. HH., se evidencian referentes importantes para la protección de los derechos de la población migrante en los que se referencia el derecho que tiene toda persona a la libre circulación, estos son: 1. La Declaración Universal de los DD. HH. de 1948; 2. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1976, y 3. El Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.

Así mismo, la Declaración de Nueva York sobre Refugiados y Migrantes de 2016, y el Pacto Global para una Migración Segura, Ordenada y Regular, adoptado por Colombia en 2018, se enmarcan como una estructura integral para la migración conformándose como el primer pacto mundial de Naciones Unidas que establece "un entendimiento común sobre las migraciones a nivel mundial y en todas sus dimensiones, es un instrumento no vinculante, basado en los valores de soberanía de los Estados, responsabilidad compartida, no discriminación y DD. HH." (ONU, 2018).

Teniendo en cuenta que la migración expone a mujeres y a niños a situaciones de trata de personas, Colombia ratifica en 2004 la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, *Protocolo de Palermo*, el cual tiene por objeto:

> Prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente mujeres y niños, considerando que, aunque existen varios instrumentos jurídicos internacionales que contienen normas y medidas prácticas para combatir la explotación de personas no hay un instrumento universal que aborde todos los aspectos de la trata de personas. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2004)

Uno de los instrumentos sobre derechos a favor de los migrantes de mayor importancia desde el plano regional es la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948 y la Convención Americana sobre DD. HH. o Pacto de San José de Costa Rica, de 1969, instrumentos internacionales de los cuales Colombia es parte. En relación con la migración laboral, se destaca la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, de 1990, a la cual Colombia adhirió en 1995.

Así mismo, se destaca la Decisión 545 de la Comunidad Andina (CAN) del 25 de junio de 2003, *Instrumento Andino de Migración Laboral*, el cual establece normas para permitir la libre circulación y permanencia de los nacionales andinos en la subregión con fines laborales.

Marco normativo nacional

El principal fundamento es la Constitución Política que consagra diferentes normas que cobijan a la población migrante, tales como el artículo 13, referente al derecho a la igualdad, que reconoce:

> Todas las personas, sin distinción de origen o nacionalidad, gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, en consonancia con el artículo 100, que establece la garantía para los extranjeros de gozar de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos. De igual forma, el conjunto de derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política ha tenido un desarrollo jurisprudencial en favor de la población migrante. (Constitución Política de Colombia, 1991)

Así mismo, la Corte Constitucional ha expuesto reiteradamente criterios para la defensa del derecho a la igualdad entre nacionales y extranjeros, la protección

de los derechos a la vida digna y a la integridad física, los alcances del derecho a la salud de los migrantes y las obligaciones mínimas del Estado colombiano, el derecho al debido proceso en favor de los extranjeros, el derecho a la nacionalidad y los derechos de los niños, entre otros.

De igual manera, es importante destacar el artículo 93 de la Constitución Política, que consagra la prevalencia en el orden interno de "los tratados sobre DD. HH. ratificados por Colombia, así como la interpretación de los derechos y deberes constitucionales de acuerdo con dichos instrumentos" (Constitución Política de Colombia, 1991).

En la legislación nacional, se identifican también algunas normas de protección de los migrantes, como el Código Penal que tipifica el delito de tráfico de migrantes, la trata de personas y el tráfico de niñas, niños y adolescentes (Código Penal Colombiano [CPC], 2000); la Ley 1873 de 2017 o Ley de Presupuesto, que contempla la necesidad de una política integral de atención humanitaria para atender la emergencia social en la frontera con Venezuela, y la Ley 1997 de 2019, que establece la presunción de domicilio de venezolanos en situación de migración regular o irregular, o solicitantes de refugio, para efectos del reconocimiento de la nacionalidad colombiana por nacimiento para sus hijos nacidos en Colombia.

Caso de estudio

Situación migratoria de Venezuela

Un análisis retrospectivo muestra que Venezuela se destacó por un tiempo como un país receptor de inmigrantes debido a las oportunidades laborales que ofrecía, que brindaban seguridad laboral y económica a propios y extranjeros. Sin embargo, durante los últimos diez años, pasó de ser el receptor a ser el emisor de inmigrantes (De la Vega, 2005). El proceso de migración en Venezuela revela una crisis económica en el país, situación que derivó en múltiples consecuencias. Una de ellas, la devastadora afectación social con factores como la falta de empleo, la reducción de oportunidades de estudio, de investigación, innovación y desarrollo en distintas áreas, hasta llegar al punto de no encontrar ni siquiera cómo satisfacer necesidades de alimentación, salud y garantías mínimas de seguridad, lo que generó una crisis humanitaria que visiblemente se traduce en la vulneración de los derechos fundamentales como el irrespeto a su integridad personal, psíquica y moral y, lo más importante, la vulneración al derecho a la vida (Observatorio Venezolano de Conflictividad Social, 2018).

Entre 2014 y 2015, periodo en que fallece el presidente de Venezuela, Hugo Chávez, y se elige como nuevo mandatario a Nicolás Maduro, se genera un fuerte levantamiento por parte de los diferentes partidos políticos en oposición que deja en entredicho la legitimidad del proceso democrático electoral, desatando una serie de protestas en un escenario de alta inflación, desempleo, incremento de índices de pobreza y altas tasas de criminalidad, hechos que fueron el punto de partida para el movimiento migratorio venezolano (Programa Venezolano de Educación-Acción en DD. HH., 2015).

En la misma dinámica, entre 2016 y 2018, la situación migratoria se ve afectada por los impactos de la crisis económica por la que pasaba Venezuela; asimismo, los procesos legales para abandonar el país cada vez eran más rígidos imponiendo una serie de directrices que partían desde la documentación personal: apostillas, registro civil y pasaporte, sumado al retiro de catorce aerolíneas internacionales del país, agudizando el problema de movilidad y los planes de vida de las y los migrantes, afectando el libre tránsito de la migración internacional regular, situación que permitió que dichos migrantes venezolanos vieran en los países de la región, en especial los transfronterizos como Colombia, Brasil y algunas islas del Caribe, la primera opción para migrar (Human Rights Watch, 2018).

De acuerdo con el Migration Policy Institute (2017), los hechos sociopolíticos más relevantes que precipitaron la crisis venezolana y el proceso migratorio, están ligados a acontecimientos clave como: 1. Los despidos masivos en la petrolera estatal PDVSA —empresa estatal que reúne una gran cantidad de empleados públicos—, que llevó a miles de empleados especializados a mudarse a partir de 2014; 2. En 2010, el constante aumento de la inflación llevó a inversionistas y ejecutivos venezolanos a irse del país para proteger sus bienes, lo que trajo consigo ausencia de oferta laboral; 3. En 2014, el aumento de la crisis política y económica, y 4. Desde 2016, la situación de "crisis humanitaria" ha llevado a un repunte de migración.

Se identificó también que los patrones de inmigrantes venezolanos corresponden a varios factores, entre los que se encuentran: profesionales altamente calificados (científicos, tecnólogos y académicos), profesionales, técnicos y jóvenes calificados, migración mixta: capital intelectual y fuerza de trabajo. Este proceso migratorio se destaca por el aumento de solicitudes de asilos y refugiados, incrementando las solicitudes de asilo de venezolanos a los EE. UU., solicitudes que no discriminaban estratos sociales, puesto que no solo se realizaban

de un sector social en especial, estratos altos y estratos bajos de la población que buscaban salir de Venezuela en búsqueda de ayudar con la manutención de sus familias desde el exterior, siendo esta la apertura de una dinámica para los venezolanos, conocida como *recepción de remesas*, que básicamente se enfoca en migrar a otros lugares para solventar las necesidades primarias de la familia que queda en el lugar de origen (Vargas, 2018).

El aumento desmedido de inmigrantes venezolanos a cada nación se volvió una carga para los países, en especial para Colombia y Ecuador, puesto que la llegada de venezolanos generó problemas desde varios puntos de vista: en primera instancia, de salubridad debido a los confinamientos en asilos; de violencia debido a la falta de oportunidades, y un sinnúmero de situaciones sociales que fueron notoriamente rechazadas por la población de la región; Colombia, por su parte, ha aunado esfuerzos para atender el problema migratorio.

El caso de migración de Venezuela aquí expuesto abre la puerta a esa crisis reflejada en la ausencia de oportunidades. Una solución podría ser una respuesta regional que fortalezca la solidaridad entre los pueblos hermanos, de lo contrario, si se acusa al peligro, se permitiría que la suerte del movimiento migratorio sea una cuestión del voluntarismo de las naciones para aplicar las políticas sociales necesarias y esa decisión individual puede llevar a una sobrecarga en la capacidad de respuesta como ya se ha venido vislumbrando.

Mujeres migrantes venezolanas en Colombia

La problemática migratoria en Colombia ha sido dinámica y cambiante durante los últimos años; nuestro país es uno de los principales receptores de los migrantes venezolanos, situación que se ha fortalecido por la crisis sociopolítica y económica que vive Venezuela. Dicha problemática, sin duda, es el escenario propicio de vulnerabilidad en el que se evidencian graves violaciones a los DD. HH. de mujeres en tránsito migratorio. Uno de los aspectos importantes en la problemática migratoria que se vive actualmente en Colombia tiene que ver con el aumento progresivo de migración de mujeres venezolanas a territorio colombiano: de acuerdo con el registro de Migración Colombia, se estima que, a diciembre de 2020, migraron 852.142 mujeres que corresponden al 49,67 % de la población venezolana migrante que llega al país (Migración Colombia, 2021).

Esta población representa un alto porcentaje de vulnerabilidad ante situaciones de riesgo que se encuentran ligadas a la migración, riesgos a padecer violencia sexual, trata de personas, violencia de género, explotación sexual,

explotación laboral, matrimonio servil, mendicidad ajena, turismo sexual y trabajos forzados, afectando su reconstrucción de proyecto de vida después de salir de sus territorios; así mismo, cabe mencionar que la mayoría de estas mujeres se ven expuestas a la victimización resultado del conflicto armado interno colombiano, la explotación minera ilegal, de territorio de cultivos ilícitos y narcotráfico (Universidad del Rosario, 2019).

Esta investigación evidencia la problemática de las mujeres migrantes en condición irregular en el Departamento de Nariño, especialmente en los municipios de la de la subregión de cordillera del departamento, por ser una zona de frontera con Ecuador, esto toda vez que las cifras de Migración Colombia (2020) en Nariño registran aproximadamente 13.795 personas de nacionalidad venezolana con vocación de permanencia, estableciéndose principalmente en los municipios de Pasto (5.686), Ipiales (4.731), Tumaco (1.221), Cumbal (363), La Unión (258) y Túquerres (114).

Contexto del Departamento de Nariño

El Departamento de Nariño es una entidad territorial, política y administrativa ubicada al suroccidente de Colombia, fundada en 1904. Tiene una extensión de 33.268 km2, en que se entrelazan la sierra, la costa y la Amazonía. Nariño cuenta con una riqueza natural bastante diversa y, por su ubicación territorial, es considerado un espacio estratégicamente privilegiado al contar con la frontera extensa hacia el Ecuador, la cual tiene una zona costera ubicada en el océano Pacífico (Ortega & Villamarín, 2018).

Así mismo, cuenta con la mayor parte de la población ubicada en sectores rurales, siendo la agricultura la principal vocación y fuente de economía; sin embrago, por la estratégica ubicación en la que se encuentra, Nariño ha estado en la mira de grupos armados organizados, convirtiéndose en uno de los corredores estratégicos del narcotráfico. A su vez, las disputas por el control territorial entre grupos delincuenciales han traído graves consecuencias para la población y para la economía del departamento; las constantes confrontaciones de estos grupos ilegales han generado consecuencias como el crecimiento desmedido de graves violaciones a los DD. HH., situación que no solo afecta a la población de la zona, sino también a la población migrante que se aloja temporalmente en la región. Esto afecta tanto al sector rural del departamento, como al sector urbano, generando altos índices de pobreza, desempleo, e informalidad laboral y desencadenando un problema aún mayor como la desigualdad social

(Battistessa & Heredia, 2020). Estas circunstancias son el escenario de una serie de factores de riesgo asociados a la vulnerabilidad a la que están expuestas las mujeres migrantes desde Venezuela, y con las que se encuentran de frente en el territorio nariñense.

Factores de riesgo que afectan a las mujeres migrantes en Nariño

Si bien hay fenómenos que afectan a la población migrante en general, existen ciertas situaciones de vulnerabilidad que vulneran principalmente a las mujeres exponiéndolas a diversas dinámicas de violencia. En algunos casos, las mujeres menores de edad se exponen al reclutamiento y la utilización en economías ilegales, a la inserción en el contrabando de gasolina y otras actividades ilícitas ubicadas en territorios fronterizos, dada la relación establecida entre los actores armados ilegales y las diversas actividades ilícitas alrededor de los corredores fronterizos para fortalecer sus economías (Defensoría de Pueblo, 2017). Los factores de riesgo asociados a la violencia ejercida contra las mujeres migrantes son:

Trata de personas con fines de explotación sexual

Las causas asociadas generalmente se refieren a que la mayoría de las mujeres migrantes no cuentan con una red sociofamiliar que les brinde apoyo frente a la problemática que viven actualmente; la mayoría de estas mujeres hace parte de núcleos familiares fracturados y divididos que migraron de igual forma a otros lugares; así mismo, la falta de información o el desconocimiento sobre el contexto sociopolítico regional, sumado a las carencias económicas para la satisfacción de las necesidades primarias.

Violencia sexual

En este aspecto es importante hacer hincapié en la relación que se establece en los contextos económicos que se viven en el Departamento de Nariño, principalmente a causa del narcotráfico, escenario propicio para la violencia sexual contra las mujeres y más aún de mujeres migrantes en situación irregular. Cabe aclarar que la violencia sexual no solo se comete en contextos de conflicto armado. De acuerdo con la caracterización realizada por ONU Mujeres (2019) sobre mujeres provenientes de Venezuela en situación de prostitución, la violencia sexual se agudiza mucho más en mujeres que ejercen la prostitución como medio

de manutención económica y, en ocasiones, donde los grupos delincuenciales ejercen control de territorios la prostitución es un medio de pago para alojarse temporalmente en ese lugar.

Explotación laboral

La situación de irregularidad en que se encuentra la mayoría de las mujeres migrantes que llegan a la zona fronteriza con el Ecuador genera abuso por parte de personas inescrupulosas que se aprovechan de la necesidad que padecen las mujeres migrantes para buscar su propio sustento, el de sus familias y, además, en la mayoría de los casos, el sustento de familiares, que aún se encuentran en Venezuela. Los abusos en términos laborales identificados en el informe elaborado por el Observatorio de Género de Nariño (2019) están asociados a las labores domésticas, ayudantes de cocina, y con relación a las exigentes jornadas que sobrepasan las ocho horas legales de trabajo, como el caso de las mujeres contratadas para trabajo doméstico con carácter de internas, cuya labor no cuenta con horario y trabajan todo el día hasta altas horas de la noche generándose afectaciones a su salud física y mental.

Violencia basada en género (VBG)

Las dinámicas generadas alrededor de la situación migratoria abren una brecha sobre las relaciones familiares que se ven afectadas por las deficiencias económicas, enfermedades, ausencia de alguna de las figuras de autoridad siendo un riesgo para las mujeres que pueden ser víctimas de violencia física, psicológica o sexual por parte de su pareja.

Reclutamiento forzado por grupos armados organizados

El Departamento de Nariño cuenta históricamente con un antecedente muy fuerte en relación con las dinámicas del conflicto armado interno. En especial en la costa Pacífica, la presencia constante de organizaciones ilegales como el Ejército de Liberación Nacional (ELN), las disidencias de las FARC-EP y las bandas criminales, y las disputas entre estos por el control territorial y por liderar los negocios del narcotráfico ubican a la población venezolana migrante como blanco de reclutamientos forzosos de los cuales las mujeres no son ajenas a esta clase de vulneración (Grupo Banco Mundial, 2018).

Niñas en situación de mendicidad

Otra de las vulneraciones a las que se encuentran sometidas las mujeres migrantes desde edades muy tempranas es la mendicidad, problemática identificada en las familias, puesto que son estas las que utilizan a los menores de edad para mendicidad en las calles y semáforos de la capital nariñense y de otras ciudades de este departamento. Lastimosamente, los adultos han identificado la mendicidad de menores como un medio de sustento económico por su alta rentabilidad debido a la solidaridad y generosidad de la sociedad de los municipios de Nariño, llevando a que este sea oficio para los menores de edad, que incluye, por supuesto, a las niñas migrantes utilizadas en actividades que no dignifican su vida (Agencia de EE. UU. para el Desarrollo Internacional [USAID], Organización Internacional para las Migraciones [OIM] & Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], 2019).

Prostitución por sobrevivencia

Una de las problemáticas más comunes entre las mujeres migrantes venezolanas en territorio nariñense ha sido el ejercicio de la prostitución como medio de supervivencia. Los altos niveles de pobreza sumados a la responsabilidad de obtener su propio sustento y, como se mencionó anteriormente, la necesidad, en ocasiones, de sustentar a la familia que se quedó en Venezuela les obliga a conseguir recursos ejerciendo actividades que en otras condiciones no harían y que se vinculan directamente al riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual (ETS). Otro aspecto importante en territorio nariñense es el ejercicio de la prostitución en zonas donde la violencia a causa del conflicto armado y el narcotráfico es más aguda, siendo las mujeres víctimas de diferentes formas de violencia como objeto sexual (Corporación Espacios de Mujer, 2019). Sin embargo, este fenómeno es una problemática doble, porque si bien se evidencia que las mujeres son, en su mayoría víctimas, por supervivencia, beneficios económicos y protección pueden también cumplir un doble rol de víctimas y victimarias, al reclutar a otras mujeres vulnerables en redes de prostitución (Tickner, et al., 2020).

Xenofobia

Según el Diccionario de la Lengua Española (Real Academia Española [RAE], 2014), *xenofobia* es la 'fobia a lo extranjero o a los extranjeros', esto es la manifestación de rechazo a todo tipo de identidad cultural diferente, lo que vulnera directamente el derecho a la libertad, la seguridad y la integridad. Se entiende

la xenofobia como una predisposición a actuar de una cierta manera hacia las personas por ser percibidas como diferentes (Observatorio de Género de Nariño, 2019). En Pasto y en otros municipios del departamento como Tumaco e Ipiales, los hombres colombianos, especialmente, utilizan la expresión *venecas* cuando se refieren a las mujeres venezolanas. Las llaman así por la calle y esta expresión es considerada peyorativa contra ellas; en otros casos, asocian la palabra con mujeres en ejercicio de prostitución, lo que hace que estas se sientan inconformes con ser llamadas de esta manera pues consideran que es una forma de discriminarlas y despreciarlas (Observatorio de Género de Nariño, 2019, p. 41).

Otra de las situaciones a las que se encuentran expuestas las mujeres migrantes venezolanas y que está ligada a la xenofobia es la limitación al acceso de oportunidades laborales, puesto que en algunos casos las o los empleadores, al conocer que son mujeres de procedencia venezolana, rechazan su aspiración laboral, a lo que se suma el trato receloso por parte de personas que desconfían de las mujeres venezolanas asumiendo que estas pueden robarles o hacerles algún tipo de daño.

Conclusiones

La concepción clásica de seguridad fronteriza se ha visto enfrentada a dinámicas altamente complejas que han producido cambios en su concepción. Se evidencia que las medidas que solo se enfocan en la protección estatal y territorial no logran enfrentar de manera efectiva la inseguridad en las fronteras. En ese sentido, el tránsito hacia una perspectiva humana de la seguridad se ha vuelto inminente en la región, permitiendo así explorar las tensiones entre DD. HH. y seguridad, especialmente, en fenómenos puntuales como las mujeres migrantes y los desafíos que ellas enfrentan en los procesos de migración.

Al reconceptualizar el enfoque de la seguridad fronteriza se abre la posibilidad de construir y ejecutar políticas que logren abarcar una amplia gama de fuentes de inseguridad en estos espacios geográficos, para tener así la posibilidad de garantizar la protección de los derechos, no solo de mujeres, sino de hombres, niñas y niños. Las fronteras y los desafíos a la seguridad que estas representan son, en parte, una cuestión de DD. HH. que debe ser tratada en concordancia con la regulación internacional e igualmente adaptada para cada contexto particular, comprendiendo las posibilidades y recursos en materia local, regional y de responsabilidades compartidas de los Estados, tanto receptores

como aquellos abandonados por sus ciudadanos. Solo así se logrará gestionar la seguridad para las mujeres migrantes que afrontan una serie particular de desafíos en las zonas fronterizas.

El caso de las mujeres migrantes en el Departamento de Nariño explica de primera mano los múltiples retos a que se ven enfrentadas y deja ver la urgente necesidad por transformar el paradigma tradicional de la seguridad fronteriza hacia un enfoque más humano que contemple las particularidades del género. Los acuerdos internacionales suscritos por nuestro país y la normativa nacional son la principal justificación sobre la cual debe darse este giro en el paradigma. Sin embargo, existen razones adicionales que son particulares al caso de la alta tasa de migración venezolana hacia Colombia. Por ejemplo, es necesario garantizar el cuidado de mujeres y niñas migrantes para que no sean víctimas de los grupos armados ilegales que operan en las zonas fronterizas, ya que esto representa tanto una amenaza para ellas, como para el país.

Finalmente, aunque el caso de Nariño fue considerado detenidamente para esta investigación y sobre este se propone el cambio de la visión tradicional al enfoque en DD. HH., vale la pena resaltar que la situación de mujeres migrantes venezolanas es bastante similar en otras zonas fronterizas del país, por lo cual se propone que dicho cambio de paradigma puede ser aplicado en todas las fronteras del país donde se evidencie el paso de mujeres en procesos de migración.

Referencias

Agnew, J. (2016) The Origins of Critical Geopolitics. En T*he Ashgate Research Companion to Critical Geopolitics*. Routledge.

Andersson, R. (2015). La olla a presión: cómo la seguridad fronteriza sigue aumentando el caos. *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 70(2), 299-306. doi: 10.3989/rdtp.2015.02.001.04

Battistessa, D., & Heredia, J. (2020, 27 de noviembre). En la mira: mujeres migrantes y refugiadas venezolanas en Colombia. *Agenda Estado de derecho*. https://n9.cl/e77j6

Código Penal Colombiano [CPC] (2000). Ley 599 de 2000. Julio 24 de 2000 (Colombia). https://n9.cl/qm0f0

Constitución Política de Colombia [Const]. Julio 7 de 1991 (Colombia).

Corporación Espacios de Mujer (2019). *Mujeres Migrantes contra la Violencia en el Mundo del Trabajo: Percepción y realidad de mujeres colombianas, venezolanas y españolas, trabajadoras migrantes de y hacia Colombia*. https://n9.cl/kwbep

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-025 de 2019, (M.P. Alberto Rojas Ríos. Enero 29 de 2019).

De la Vega, I. (2005). *Mundos en movimiento. El caso de la movilidad y migración de los científicos y tecnólogos venezolanos*. Editorial: Fundación Polar.

Defensoría del Pueblo (2017). *Informe defensorial sobre las zonas de frontera*. Bogotá, Colombia. https://n9.cl/r3wra

Díaz, D. (2021). Apuntes sobre la seguridad fronteriza en la frontera México-Estados Unidos ante la movilidad humana y desde el paradigma de la seguridad humana. *Frontera Norte, 33*(1), 1-29.

Gasper, D., & Sinatti, G. (2016). Una investigación sobre migración en el marco de la seguridad humana. *Migración y desarrollo, 14*(27), 19-63.

Grupo Banco Mundial (2018). *Migración desde Venezuela a Colombia. Impactos y estrategias de respuesta en el corto y mediano plazo*. https://n9.cl/21ea4

Guizardi, M., López, E., Nazal, E., & Valdebenito, F. (2017). Fronteras, género y patriarcado. Discusiones teóricas para replantear el transnacionalismo migrante. *Límite. Revista Interdisciplinaria de Filosofía y Psicología, 12*(38), 22-38.

Human Rights Watch (2018). *El éxodo venezolano: urge una respuesta regional ante una crisis migratoria sin precedentes*. https://n9.cl/x5ph9t

Le Dantec, F. (2007). Contribución de la geopolítica crítica a la comprensión de la actual concepción de seguridad. *Revista Política y Estrategia*, (108), 71-82.

Ley 1873 de 2017. Por medio de la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2018. Diciembre 20 de 2017. DO. N.o 50.453.

Ley 1997 de 2019. Por medio de la cual se establece un régimen especial y excepcional para adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento, para hijos e hijas de venezolanos en situación de migración regular o irregular, o de solicitantes de refugio, nacidos en territorio colombiano, con el fin de prevenir la apatridia. Septiembre 16 de 2019. https://n9.cl/vnb4p

López, E., Magalhaes, L., Nazal, E., & Valdebenito, F. (2020). Violencia de género en zonas fronterizas. *Revista Rumbos TS. Un espacio crítico para la reflexión en Ciencias Sociales*, (23), 119-157. DOI:https://doi.org/10.51188/rrts.num23.412

Masa de Lucas, O. (2019). Trascender el marco de la seguridad fronteriza: la seguridad de las personas migrantes centroamericanas. *Geopolítica (s), 10*(1), 170-174.

Migración Colombia (2020). Infografía de refugiados y migrantes venezolanos. Colombia. https://n9.cl/gcpa5

Migración Colombia (2021). Estadísticas. https://n9.cl/v3l8q

Migration Policy Institute (2017). A medida que Colombia sale de décadas de guerra aumentan los desafíos migratorios. https://n9.cl/4fua2

Montoya, A. (2013). Seguridad humana para las mujeres en las ciudades: reflexiones para políticas públicas urbanas con enfoque de género. *Revista Estudios Socio-Jurídicos, 15*(1), 115-137.

Naciones Unidas (2018). Conferencia Intergubernamental para el Pacto Mundial sobre la Migración. https://n9.cl/5prpp0

Observatorio de Género de Nariño (2019). Informe situación de las mujeres migrantes venezolanas en Nariño. Universidad de Nariño. https://n9.cl/9nbb1

Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (2018). Conflictividad en Venezuela primer trimestre de 2018. https://n9.cl/5rllhr

Oficina de las Naciones Unidas Oficina contra la Droga y el Delito (UNODC) (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. https://n9.cl/qypu6

ONU Mujeres. (2019). Caracterización de las mujeres provenientes de Venezuela en situación de prostitución y/o explotación sexual en la zona fronteriza de norte de Santander y Arauca. Recomendaciones para una respuesta integral. Resumen Ejecutivo. https://n9.cl/diarv

Ortega, X. A., & Villamartín, F. J. (2018). Dinámica de la migración desde y hacia Nariño. Exploración de las migraciones de toda la vida y reciente, periodo intercensal 1993-2005. Facultad de Ciencias Sociales y Económicas (35). Universidad del Valle. https://n9.cl/cby0t

Pereira, A. (2019). El nexo entre migración, seguridad y derechos humanos en la política migratoria de Argentina (1990-2015). *Desafíos, 31*(1), 273-309. Doi: http://dx.doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/desafios/a.6031

Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos. (2015). *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela Informe Anual, enero-diciembre 2014*. https://n9.cl/4e8av

Real Academia Española & Asociación de Academias de la Lengua Española. (2014). Diccionario de la lengua española (23.ª ed.). Recuperado el 11 de octubre de 2022, https://dle.rae.es/xenofobia?m=form

Ruiz, M. C. (2018). Trazando fronteras nacionales en contextos de integración: migración femenina y sexualidad en la subregión andina. *Revista de Estudios Sociales*, 64, 42-54.

Segato, R.L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, psicoanálisis y los derechos humanos*. Prometeo.

Soddu, P. (2006). Ceuta y Melilla: gestión fronteriza, derechos humanos y seguridad. *Anuario IEMed del Mediterráneo*, 216-218.

Solar, R. (2014). La importancia de la seguridad fronteriza. *Revista Integración y Comercio*, (38), 19-29.

Soto, O. A. C., Girardi, M. A., Reyes, E., Pérez, L. M., Flores, M., & Gómez, I. (2010). *Mujeres transmigrantes*. Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos, A. C.

Tickner, A., Alonso, L., Loaiza, L., Suárez, N., Castellanos, D., & Cárdenas, J. (2020). Mujeres y crimen organizado en América Latina: más que víctimas o victimarias. OCCO, Universidad del Rosario, InSight Crime.

Treviño, J. (2016). ¿De qué hablamos cuando hablamos de la "securitización" de la migración internacional en México?: una crítica. *Foro internacional, 56*(2), 253-291.

Universidad del Rosario (2019). *Guía práctica para mujeres migrantes proveniente de Venezuela*. Bogotá, Colombia.

USAID, OIM, & Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2019). *Análisis situacional y priorización de riesgos de niños, niñas y adolescentes Migrantes Venezolanos en 6 municipios de Colombia*. Bogotá, Colombia.

Vargas, C. (2018). La migración en Venezuela como dimensión de la crisis. En Legler, T. (Ed.) *Pensamiento Propio*, 47, 91-128. https://n9.cl/3iy17